



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 03 Set 2015

DECRETO EXENTO N°: 8.934 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 27 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO**.
- 3.- El decreto afecto N° 8.883 de fecha 02 de Septiembre de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a doña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO**.
- 4.- El decreto exento N° 6220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual se establece el orden de subrogancia de la Alcaldesa en caso de ausencia formalizada.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula Sexta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Septiembre de 2015, a doña **DONATILA DEL CARMEN DURAN CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado